



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAC**  
"Balcón Ecológico del callejón de Huaylas y Distrito Tunero"



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2022- MDA/A**

Ataquero, 12 de diciembre de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO:

**VISTO:**

EL OFICIO CIRCULAR N° 00011-202-OEFA/ODES-ANC, de fecha 27 de septiembre de 2022, OFICIO CIRCULAR N° 00013-202-OEFA/ODES-ANC, de fecha 28 de noviembre de 2022, INFORME N° 220-2022-MDA/SPDS/JKTS, de fecha 29 de noviembre de 2022, INFORME N° 245 - 2022/MDA/GM/JJMC, de fecha 30 de noviembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización – Ley N° 27680, posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972,

Que, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regular las actividades y de funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorios;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como a su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el de la entidad;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política de ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

**Plaza de Armas S/N Carhuac – Ataquero – Carhuaz – Ancash**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAC  
"Balcón Ecológico del callejón de Huaylas y Distrito Tumburo"



Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal no formal;



Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante el INFORME N° 220 -2020-MDA/SPDS/JKTS, de fecha 29 de noviembre de 2022, del jefe de la Unidad de Servicios Públicos y Desarrollo Social, remite la creación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO -2022" para su aprobación a través de una resolución de alcaldía;



Que, a través del INFORME N° 245-2022/MDA/GM/JJMC, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación, bajo acto resolutivo, de la creación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL -EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO -2022"

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la creación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO" – EDUCCA 2022, el mismo que tiene por objetivo fortalecer la educación, cultura y a ciudadanía ambiental del distrito.

Plaza de Armas S/N Carhuac – Ataquero – Carhuaz – Ancash



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAC**  
"Balcón Ecológico del callejón de Huaylas y Distrito Turoero"



**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Servicios Públicos y Desarrollo Social para su realizar la notificación al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la secretaria general, la notificación a las áreas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAC - ANCASH  
*[Signature]*  
Fortun Jaime Gubertiz Mendoza  
ALCALDE  
DNI N° 41995072



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATAQUERO - CARHUAC**

*"Balcón Evolutivo del Valle de Huacra y Distrito Carhuac"*



**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Ataquero 2022**



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**Programa Municipal EDUCCA – Ataquero**

**ATAQUERO - CARHUAC – ANCASH**



Plaza de Armas 5/N Carhuac – Ataquero – Carhuac – Ancash



**ÍNDICE**

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN
- III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA
- IV. OBJETIVOS
- V. MARCO LEGAL
- VI. PERIODO DE EJECUCIÓN
- VII. POBLACIÓN OBJETIVO
- VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN
- IX. ALIADOS
- X. FINANCIAMIENTO
- XI. REPORTE ANUAL





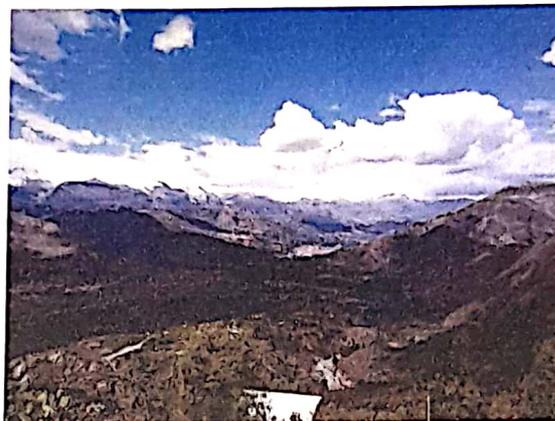
## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ataquero 2022.

**Programa Municipal EDUCCA-Ataquero**

## II. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016- 2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.



La Municipalidad Distrital de Ataquero, se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la población en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas como el arrojo de la basura en las calles, en quebradas y otros lugares no autorizados, estas acciones principalmente se debe al desconocimiento de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas y escaso estímulo.

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: deterioro de la salud humana, deterioro en la calidad de vida y conflictividad.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 (Programa Municipal EDUCCA-Ataquero); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.



Plaza de Armas S/N Carhuac – Ataquero – Carhuaz – Ancash



### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Ataquero – Unidad de Servicios Públicos y Desarrollo Social.

### IV. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Elevar el nivel de la cultura ambiental de la población de Ataquero.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Ataquero.
- Fomentar la importancia de la conservación de los ecosistemas y la valoración de los conocimientos tradicionales de nuestro distrito.

### IV. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA-Ataquero, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

#### 4.1. Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### 4.2. Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).





#### 4.3. Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, Inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

#### 4.4. Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### 4.5. Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

### V. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ataquero (Programa Municipal EDUCCA-Ataquero) abarcará el periodo de ejecución comprendido al año 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAC

“Balcón Ecológico del callejón de Huaylas y Distrito Tunero”



## VI. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones sociales
- Iglesias de diferentes credos
- Entre otros

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras(os) de la Institución
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás Jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios(PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

## VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA-Ataquero son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

### 7.1. Educación Ambiental

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

- **Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Distrital de Ataquero involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz.

- **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y,



Plaza de Armas S/N Carhuac – Ataquero – Carhuaz – Ancash



sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Ataquero considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

**7.2. Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la población sobre las acciones que se vienen desarrollando en la municipalidad y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

**7.3. Ciudadanía y Participación Ambiental**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA- Ataquero promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

**Cuadro 2: Líneas de Acción Previstas**

Programa Municipal EDUCCA-Ataquero 2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATAQUERO - CARHUAC

"Balcón Ecológico del callejón de Huaylas y Distrito Tumero"



	<p>Actividad 1.2.1: Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>
<b>2. Cultura y comunicación ambiental</b>	<p>Actividad 2.1: Diseño e Implementación de campañas Informativas y eventos.</p>
<b>3. Ciudadanía y participación ambiental</b>	<p>Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales Juveniles (PAJ).</p>
	<p>Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).</p>

Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>



Plaza de Armas S/N Carhuac – Ataquero – Carhuaz – Ancash



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAC

"Balcón Ecológico del callejón de Huaylas y Distrito Tunero"



Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>



Plaza de Armas S/N Carhuac – Ataquero – Carhuaz – Ancash



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAC

“Balcón Ecológico del callejón de Huaylas y Distrito Tunero”



Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>

## VIII. ALIADOS

### 8.1. Aliados Internos

- Comisión de Regidores de educación, cultura y medio ambiente
- Gerencia Municipal
- Imagen Institucional
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- División de Servicios Sociales y Comunal
- Responsable del Programa Vaso de Leche

### 8.2. Aliados Externos

- Municipalidad Provincial de Carhuaz
- Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz.
- Puesto de Salud de Ataquero
- Subprefectura del distrito de Ataquero
- Programa Juntos

## IX. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-Ataquero 2022, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad de Servicios Públicos y Desarrollo Social, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar.



Plaza de Armas S/N Carhuac – Ataquero – Carhuaz – Ancash



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAC

"Balcón Ecológico del callejón de Huaylas y Distrito Tunero"



### X. REPORTE ANUAL

La unidad de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ataquero emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Ataquero.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ATAQUERO - CARHUAC - ANCASH  
  
-----  
JOSEFINA KATHERIN TARAZONA SAENZ  
JEFE UNID. SERV. PUB. Y DESAR. SOCIAL  
DNI N° 72647079

Plaza de Armas S/N Carhuac – Ataquero – Carhuaz – Ancash